

**ACUERDO N° 231-46-2020-CE**

**MAT.:** NO ACOGE OBSERVACIÓN 1 C31

**CONCEPCIÓN**, 22 de abril de 2020.

**SEÑOR ALCALDE:**

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 46 del día de hoy; la observación 1 C31 según carta presentada por don Miguel Osorio Valdivia; el acuerdo del concejo municipal 2403-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUERENTE.**

**OBSERVACIÓN:**

El interesado propone promover el crecimiento de la ciudad hacia el sector denominado centro norte, de manera que se pueda reducir la presión inmobiliaria sobre el centro histórico. Para implementar esta idea sugiere establecer corredores peatonales norte-sur en las calles Tucapel, Aníbal Pinto y Rengo.

Como argumento indica:

- La concentración de inversiones en el sector sur-oriente del centro, lo que ha amenazado el asoleamiento del parque ecuador, saturado la infraestructura sanitaria y eliminado patrimonio arquitectónico
- Destaca los elementos naturales que configuran el paisaje urbano de la ciudad
- Reconoce la existencia de patrimonio arquitectónico y centralidades en el área

**ANÁLISIS:**

*Observación competente fundada, en el marco de la imagen objetivo:* Los ejes peatonales se definieron en base a la existencia de elementos patrimoniales combinados con conectividad peatonal. Para ello se propuso una jerarquización que establece una combinación de morfología (altura máxima de 7 pisos con retranqueo de la línea de edificación de 4 mts sobre 15 mts de altura) con los usos de suelo que se propone para las centralidades, es decir, con mayor diversidad de actividades de comercio y servicio permitidas. Por este motivo, Aníbal Pinto no corresponde a esta categoría, sin perjuicio que se desarrolle un proyecto de bulevar en el marco del Plan de inversión en EEP y movilidad.

Conclusión: se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Alex Iturra Jara; Patricia García Mora; Christian Paulsen Espejo-Pando, Yanina Contreras Álvarez y Zulema Abarzua Calabrano; **acoge:** Sebastian Morales Henríquez, Emilio Armstrong Delpin.  
**Se abstiene:** Ricardo Tróstel Provoste.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

**PABLO IBARRA IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**CONOCIMIENTO Y FINES:**

**ALVARO ORTIZ VERA**  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL